

DECRETO N° 3391 / 25

San Martín de los Andes, 30 DIC 2025

VISTO:

La información remitida por la Dirección de Espacios Verdes, el posterior control realizado mediante el sistema de registro de ingreso y egreso de Trabajadores Municipales, el Convenio Colectivo de Trabajo Orza N° 14.495/23 y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido revisados los registros obrantes en la Dirección de Recursos Humanos – Departamento de Personal, se constata que el trabajador Fernández Facundo legajo N° 2417, no se presentó a su lugar de trabajo los días 15 y 16 de diciembre del 2025.

Que con fecha 12 de junio de 2025, mediante Decreto N° 1623/25, se procedió al descuento de diez (10) días, y dos (2) días de suspensión por faltas injustificadas.

Que con fecha 05 de septiembre de 2025, mediante Decreto N° 2491/25, se procedió al descuento de cuatro (4) días, y tres (3) días de suspensión por faltas injustificadas.

Que la conducta del trabajador Fernández Facundo, no ha sido modificada reincidiendo ante faltas injustificadas.

Que ante la falta de justificativos ante sus ausencias, el Intendente Municipal decreta instruir Sumario Administrativo de acuerdo a lo indicado en el CCT, Capítulo X Régimen Disciplinario, Art 110° "Cesantía": *Son causales para imponer cesantía: a) Inasistencias injustificadas que excedan de 10 (diez) días discontinuos, en los 12 (doce) meses inmediatos anteriores [...] c) Reincidencia en faltas, que hayan dado lugar a suspensiones graves.*

Que a su vez incumple con las obligaciones propias de los trabajadores municipales previstas por el artículo 40° inc. a), b), r) y s) y artículo 127° del CCT.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: INSTRUYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO al trabajador **Fernández Facundo legajo N° 2417**, por haber incurrido en reiteradas faltas injustificadas, las cuales son causales de imponer cesantía, de acuerdo a lo establecido en el CCT, quedando la sanción que corresponda supeditada a la resolución del mismo.

ARTICULO 2º: DESCUÉNTENSE dos (2) días al trabajador **Fernández Facundo legajo N° 2417**, de sus haberes del mes de diciembre de 2025, por las ausencias injustificadas de acuerdo al visto y considerando de la presente.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 4º: Con el referido de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese comunique, y cumplido, archívese.

MM

Matías Díremendi Consili
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"